

2019 - 2865

LIBRO

23/05/2019 14:35

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**Área de Servicio:** Centro de la Mujer**Expediente Nº:** 8/2019**Asunto:**

Resolución de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Aprobación concesión subvención a Asociación Talaverana de lucha contra los malos tratos.**Resolución de la Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo, Economía y Hacienda, Ferias y Mercados, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del año 2019.****En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo a dictar la siguiente:****RESOLUCIÓN-** A la vista de la Propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Coordinación del Gabinete de Presidencia y Relaciones Institucionales y los informes favorables emitidos por el Centro de la Mujer y la Intervención Municipal de Fondos y, conforme a los siguientes

I. HECHOS

PRIMERO.- La Asociación Talaverana de lucha contra los malos tratos, con C.I.F. G-45787029, con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), Centro Social Plaza de Cuartos, solicita al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con destino a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Coordinación del Gabinete de Presidencia y Relaciones Institucionales, una subvención, con un presupuesto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para la ejecución del Proyecto de Atención a Mujeres que sufren Malos Tratos, durante este año 2019.**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina presta el servicio de atención integral hacia las mujeres a través del Centro de la Mujer, dependiente orgánicamente del Ayuntamiento y funcionalmente del Ayuntamiento y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

A través del Centro de la Mujer, se desarrolla una intervención integral con las mujeres, no sólo en el ámbito de la violencia de género, sino en todos los ámbitos de actuación (educación, laboral, social, familiar, etc...). En definitiva, es el Centro de referencia, a nivel municipal, del desarrollo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así viene establecido en la vigente Ordenanza Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Para el funcionamiento del Centro de la Mujer, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, anualmente a través de sus presupuestos, destina una serie de recursos económicos y humanos, mediante partidas presupuestarias propias y a través de la concesión de subvenciones por parte del Instituto de la Mujer para el funcionamiento del Centro de la Mujer y de recursos de acogida. Consecuencia de ello es el funcionamiento de este Centro, de forma ininterrumpida, desde el año 1.988. Mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2019, para este año, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, concede al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina una subvención para el funcionamiento del Centro de la Mujer, para gastos de personal cuyos perfiles profesionales son un asesor jurídico, una psicóloga, una responsable del Area Social, dos responsables del Area laboral y una auxiliar administrativo. Además de este

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	23/05/2019 10:47
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	23/05/2019 14:35



600676d7420417047be07e3174050923f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=600676d7420417047be07e3174050923f&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Centro de la Mujer

Expediente Nº: 8/2019

Asunto: Resolución de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

personal, el Centro cuenta con otra psicóloga para la intervención con menores víctimas de violencia de género, para el desarrollo de los programas educativos y con otra auxiliar administrativa.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a tenor de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presta el servicio de igualdad y de atención integral hacia las mujeres, asumiendo dicha competencia como propias, a tenor del art. 3 de la Ley 8/2015, de 2 de diciembre, de medidas para la garantía y continuidad en Castilla-La Mancha de los servicios públicos, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La Ley autonómica de 2015 establece que las entidades locales de Castilla-La Mancha, seguirán ejerciendo las competencias atribuidas por las Leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la Ley de racionalización, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, según lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos, con el proyecto que presenta para ser financiado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, referente a la prestación de un Servicio de atención a Mujeres que sufren malos tratos durante el año 2019, pretende, **complementar y realizar una serie de acciones más allá de los proyectos puestos en marcha por la Concejalía de Igualdad a través del Centro de la Mujer.** De esta manera, el objetivo principal que se pretende es intervenir con mujeres que se encuentran en una situación de violencia de género a través del acompañamiento, acciones de intervenciones sociales, grupos de ayuda mutua entre mujeres víctimas de violencia de género, atención a través de teléfono 24 horas, , así como cualquier tipo de intervención con las víctimas, complementaria a las intervenciones realizadas desde el Centro de la Mujer.

En concreto, el proyecto contempla la contratación de una Trabajadora Social para intervenir con mujeres usuarias víctimas de violencia de género, gastos de gestoría, gastos fungibles de oficina y alquiler de medios informáticos, gastos de teléfono de atención 24 horas y gastos de cartelería informativa.

SEXTO.- La concesión de la subvención resultante, se debe formalizar a través de la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos, a tenor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 y siguientes, que regulan los convenios), y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una subvención.

SÉPTIMO.- Por la Unidad Gestora se han comprobado los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento (artículos 13 y 14.1.e), 34.3, 34.5 LGS y 18 y 19 RLGS), y que el proyecto objeto de financiación se ajusta a los fines y objetivos de esta Concejalía de Igualdad.

SÉPTIMO.- Existe crédito adecuado y suficiente, según informe de la Intervención municipal de fecha 19 de marzo, por importe de QUINCE MIL EUROS //15.000,00€/// .

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Competencia de las Entidades Locales.-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	23/05/2019 10:47
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	23/05/2019 14:35

600676d7420417047be07e3174050923f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=600676d7420417047be07e3174050923f&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Centro de la Mujer

Expediente Nº: 8/2019

Asunto: Resolución de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Según el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento, en su carácter de Entidad Local, tiene como competencias propias, entre otras: la defensa y protección del medio ambiente urbano, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; la protección civil y la protección de la salud pública.

Al presente expediente le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma; la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con las especificaciones introducidas por la Ley Autonómica 8/2015 de 2 de diciembre de medidas para la garantía y continuidad en Castilla-La Mancha de los servicios públicos; la Ley Orgánica 2/ 2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas administrativas aplicables al presente expediente de financiación.

La subvención es una de las manifestaciones de la actividad administrativa de fomento, de la que hace uso la Administración fundamentalmente para promover y apoyar actividades de interés público, realizadas por particulares u otros Entes Públicos, que cooperan en la satisfacción de necesidades o intereses generales propios de la comunidad.

SEGUNDO.- Marco Jurídico de las subvenciones públicas.

Las subvenciones que pueden conceder las Entidades Locales se encuentran reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se consideran nominativas aquellas subvenciones cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria, aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales del Presupuesto de las Entidades Locales (art. 22.2 a) LGS, art. 65.1 RLGS).

El artículo 9.c) a.1 del vigente Reglamento Municipal de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión de las subvenciones directas nominativas recoge *“El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o la firma del convenio.”* Asimismo establece que *“..de los supuestos previstos en este artículo, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa general de subvenciones.”*

Así pues, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal podrán concederse de forma directa, teniendo el acto de concesión el carácter de bases reguladoras a los efectos de lo dispuesto en la normativa general de subvenciones.

El artículo 34.4 de la LGS y 88.2 del RLGS prevén la posibilidad de pagos anticipados que supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos de acción social, como el que nos ocupa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	23/05/2019 10:47
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	23/05/2019 14:35

600676d7420417047be07e3174050923f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=600676d7420417047be07e3174050923f&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Centro de la Mujer

Expediente Nº: 8/2019

Asunto: Resolución de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

La petición de subvención conlleva reconocer la extensión de los efectos, técnicos y económicos, del proyecto a lo largo de parte del ejercicio de 2018, posibilidad prevista en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al concurrir los requisitos exigidos en el mismo, es decir, supuestos de hecho existentes en la fecha a que se retrotrae la eficacia del acto administrativo y no lesionar derechos o intereses legítimos de otras personas.

Asimismo, dado que para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención cuyo objeto es la realización de un proyecto de intervención social se precisa la realización de pagos anticipados, la resolución recoge, en concordancia con lo previsto en el artículo 34.4 de la LGS y 88.2 del RLGS, el pago anticipado y fraccionado de la subvención.

En aplicación del artículo 42.2 d), al ser la entidad solicitante no lucrativa y desarrollar programas de acción social, no se establece régimen de garantías.

De otra parte, el art. 13.2.e) de la citada Ley General de Subvenciones, estipula que no podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra la circunstancia de "no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social imputas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente".

Con independencia de la modalidad de pago que se efectúe, deberá acreditarse en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 5 del artículo 34 de la LGS y no estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el apartado 3, párrafo segundo del artículo 34 y en el artículo 35, esto es: no haberse dictado resolución declarativa de la pérdida del derecho de cobro, cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro y no haber sido acordada, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar.

Asimismo, el artículo 9.4.b), de la Ley 38/2003 recoge, entre los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, la "existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención".

Será de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de la formalización de un convenio de colaboración para la puesta en marcha del proyecto objeto de subvención.

Finalmente, con carácter previo a la suscripción del convenio, la entidad beneficiaria deberá aportar las certificaciones negativas de todo el personal al que le corresponde la ejecución del proyecto objeto de subvención, de no haber sido condenados por delitos contra la libertad sexual, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, según la redacción incorporada al mismo por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que determina, como requisitos para poder acceder a profesiones que impliquen contacto habitual con menores, la acreditación de dicha circunstancia.

TERCERO.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	23/05/2019 10:47
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	23/05/2019 14:35

600676d7420417047be07e3174050923f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=600676d7420417047be07e3174050923f&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Centro de la Mujer

Expediente Nº: 8/2019

Asunto:

Resolución de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina presta el servicio de atención integral hacia las mujeres a través del Centro de la Mujer, dependiente orgánicamente del Ayuntamiento y funcionalmente del Ayuntamiento y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

A través del Centro de la Mujer, se desarrolla una intervención integral con las mujeres, no sólo en el ámbito de la violencia de género, sino en todos los ámbitos de actuación (educación, laboral, social, familiar, etc...). En definitiva, es el Centro de referencia, a nivel municipal, del desarrollo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así viene establecido en la vigente Ordenanza Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

La Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos, con el proyecto que presenta para ser financiado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, referente a la prestación de un Servicio de atención a Mujeres que sufren malos tratos durante el año 2018, pretende, complementar y realizar una serie de acciones más allá de los proyectos puestos en marcha por la Concejalía de Igualdad a través del Centro de la Mujer. De esta manera, el objetivo principal que se pretende es intervenir con mujeres que se encuentran en una situación de violencia de género a través del acompañamiento, acciones sociales, así como cualquier tipo de intervención con las víctimas, complementaria a las intervenciones realizadas desde el Centro de la Mujer.

La finalidad principal de la Asociación es acompañar, escuchar, apoyar, dialogar, derivar y ayudar a integrarse en su medio a las mujeres que sufren malos tratos.

Se deduce pues, que existe un ámbito de interés conjunto entre este Ayuntamiento y la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos, en su intervención con mujeres víctimas de violencia de género, estando, por otro lado, acredita la implantación de esta Asociación en Talavera de la Reina desde el año 2009.

CUARTO.- COMPETENCIA.

En cuanto a la competencia para aprobar el presente expediente, referente a la Autorización, el órgano municipal competente para dictar la siguiente resolución es el Alcalde, en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, el Concejal Delegado de Hacienda tiene competencia delegada en las fases de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación del pago (fase P) y el pago material (fase R), de obligaciones legalmente adquiridas.

Considerando que el objeto del proyecto es la atención integral a las mujeres víctimas de malos tratos, quedando, por tanto, manifiesto el interés público y social del mismo.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

III. RESOLUCIÓN

En consecuencia, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, previo informe de la Jefatura de Sección del Centro de la Mujer y la fiscalización de conformidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	23/05/2019 10:47
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	23/05/2019 14:35



600676d7420417047be07e3174050923f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=600676d7420417047be07e3174050923f&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Centro de la Mujer

Expediente Nº: 8/2019

Asunto: Resolución de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

de la Intervención, esta Concejalía-Delegada de Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene conferidas, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- **CONCEDER** una subvención directa de carácter nominativo de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** a la **Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos, con C.I.F. G-45787009**, para contribuir a la financiación del Proyecto de Atención a Mujeres que sufren malos tratos durante el año 2019, según el siguiente desglose:

Conceptos y cuantía de financiación:

- Personal: Contratación de una Trabajadora Social durante el año 2019, 13.000,00 €.
- Gastos fungibles de oficina y alquiler de medios informáticos. 700,00 €.
- Gastos teléfono atención 24 horas. 500,00 €.
- Gastos asesoría fiscal y laboral. 600,00 €.
- Cartelería informativa, 200 €.

SEGUNDO.- La aportación del Ayuntamiento se hará efectiva de forma fraccionada en dos libramientos:

a) Primer libramiento: correspondiente al 50 % de la cuantía de la subvención se realizará de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía, tras la presente Resolución y según disponibilidades de la Tesorería Municipal.

b) Segundo libramiento: correspondiente al 50 % de la cuantía de la subvención se efectuará, previa justificación del gasto efectuado con cargo al primer 50 %.

Los plazos de justificación serán los siguientes:

a) El plazo para presentar la documentación correspondiente a la primera justificación del gasto realizado con cargo a la subvención será, como máximo el 15 de noviembre. La justificación del gasto se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la presente resolución.

b) El plazo para presentar la documentación correspondiente a la segunda justificación del gasto realizado con cargo a la subvención será, como máximo el 15 de enero de 2020. La justificación del gasto se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la presente resolución.

TERCERO.- La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos.

La justificación mediante cuenta justificativa se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	23/05/2019 10:47
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	23/05/2019 14:35

600676d7420417047be07e3174050923f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=600676d7420417047be07e3174050923f&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Centro de la Mujer

Expediente Nº: 8/2019

Asunto: Resolución de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los objetivos y resultados alcanzados, actividades desarrolladas, registro de personas atendidas y atenciones llevadas a cabo con las mismas.

2.- Certificado original de la representación legal de la Entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad, que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que la subvención fue concedida, que la entidad asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

3.- Memoria económica justificativa del coste de los conceptos financiados que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos, expresada en euros, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas originales, correctamente emitidas, que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por la perceptora y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

4.- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

5.- Hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en la publicidad que para el desarrollo del programa se confeccione.

CUARTO.- La autorización y disposición del gasto derivado de la subvención otorgada que asciende en su totalidad a 15.000,00 €.

QUINTO.- Reconocer la obligación y proceder al pago anticipado, primer libramiento, correspondiente al 50 % de la cuantía de la subvención, a la fecha de la presente resolución y firma del correspondiente Convenio.

SEXTO.- FORMALIZAR un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para la puesta en marcha de las actividades financiadas, cuyo contenido se adjunta.

SÉPTIMO.- El registro de la presente subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	23/05/2019 10:47
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	23/05/2019 14:35



600676d7420417047be07e3174050923f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=600676d7420417047be07e3174050923f&entidad=45165>



Área de Servicio: Centro de la Mujer
Expediente Nº: 8/2019
Asunto: Resolución de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvención a la Asociación Talaverana de Lucha contra los Malos Tratos para el proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

OCTAVO.- Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimeinto y control de subvenciones y resto de obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reglamento de desarrollo.


600676d7420417047be07e3174050923f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=600676d7420417047be07e3174050923f&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	23/05/2019 10:47
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	23/05/2019 14:35